



CASO No. 0455-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la sentencia de 07 de agosto de 2013 y se devolvió el proceso al señor secretario de la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio N° 3055-CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/Rómina
04/10/2013

Quito D. M., 2 de octubre del 2013
~~Oficio No. 3055-CC-SG-NOT-2013~~

Señor
**SECRETARIO DE LA SEGUNDA SALA PENAL Y TRANSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
Guayaquil.-**

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copias certificada de la sentencia de 07 de agosto de 2013, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0455-12-EP, deducida por la señora Elizabeth Guadalupe Vásquez Amoroso. De igual manera, devuelvo el expediente original de primera instancia, constante en 16 cuerpos con (1884) mil ochocientos ochenta y cuatro fojas útiles; y, el expediente original de segunda instancia en dos cuerpos en (48) cuarenta y ocho, referente al juicio penal por el delito de usura N° 353-2011; 1198-2010.

Atentamente,



María Augusta Durán Mera
Secretaria General (E)

Adj. lo indicado

MADM/Romana
02/10/2013